II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE ASPARRENA

Ordenanza reguladora del precio público por uso del albergue municipal de Araia

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2026 aprobó inicialmente la modificación del artículo 7 de la ordenanza reguladora del precio público por uso del albergue municipal de Araia.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, dicho acuerdo se eleva a definitivo, procediéndose a la publicación del nuevo texto del anexo modificado:

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 DE LA ORDENANZA.

Se sustituye íntegramente el contenido del artículo 7 de la citada ordenanza, el cual queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 7. Cuota tributaria

Vendrá determinada por la tarifa a aplicar que será la siguiente:

Por la utilización del albergue mediante uso de litera, en dormitorio compartido, con derecho a utilización de cocina y ducha: 14,00 euros noche/persona.

La presente modificación del artículo 7 entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo de aplicación a partir de esa misma fecha.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

Araia, 6 de noviembre de 2026

La Alcaldesa
CONSUELO AUZMENDI JIMÉNEZ

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2026.11.11 06:53:41 Z